

## Deficiencias detectadas de forma recurrente en las campañas sectoriales del INVASSAT

### Líneas de trabajo del Comité Técnico de Normalización CTN81/SC2 Medios de protección colectiva en el trabajo

Bétera, 25 de Octubre de 2.022.

**FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN COMUNITAT VALENCIANA**

**ANGEL DÍAZ RUIZ**

*Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo*



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia  
Sostenible, Sectors Productius,  
Comerç i Treball

**INVASSAT**  
Centro Territorial de València  
**Servicio de Programas y Asistencia**

C/ València, 32 · 46100 Burjassot (València)  
963 424 447 · Fax. 963 424 499  
sec-val.invassat@gva.es · www.invassat.gva.es

## ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA MÉDICA

Cuadro 4

EVOLUCIÓN INTERANUAL: septiembre 2021 - agosto 2022 (12 meses)

BUENA EVOLUCIÓN	MALA EVOLUCIÓN	AUMENTO DE POBLACIÓN EXPUESTA
-----------------	----------------	-------------------------------

PROVINCIA DE VALENCIA

SECTOR	ACCIDENTES GRAVES		TRABAJADORES EXPUESTOS		Indice de Incidencia x 100.000	
	▲	▲%	▲	▲%	Total	▲%
AGRARIO	6		26.619		22,54	-36,49
	-4	-40,00	-1.556	-5,52		
INDUSTRIA	55		155.180		35,44	-1,15
	1	1,85	4.581	3,04		
CONSTRUCCIÓN	46		68.010		67,64	-15,12
	-6	-11,54	2.753	4,22		
SERVICIOS	99		795.040		12,45	7,25
	11	12,50	37.109	4,90		
SIN CLASIFICAR	0		0		-	-
	0	-	0	-		
TOTAL	206		1.044.849		19,72	-3,16
	2	0,98	42.886	4,28		

SECTOR	ACCIDENTES MORTALES		TRABAJADORES EXPUESTOS		Indice de Incidencia x 100.000	
	▲	▲%	▲	▲%	Total	▲%
AGRARIO	4		26.619		15,03	111,69
	2	100,00	-1.556	-5,52		
INDUSTRIA	7		155.180		4,51	35,87
	2	40,00	4.581	3,04		
CONSTRUCCIÓN	4		68.010		5,88	-61,62
	-6	-60,00	2.753	4,22		
SERVICIOS	19		795.040		2,39	-17,67
	-3	-13,64	37.109	4,90		
SIN CLASIFICAR	0		0		-	-
	0	-	0	-		
TOTAL	34		1.044.849		3,25	-16,40
	-5	-12,82	42.886	4,28		



Las plataformas de trabajo estarán protegidas por medio de una barandilla metálica de un mínimo de un metro de altura, barra intermedia y rodapié de altura mínima de 15 centímetros en todos los lados de su contorno. Artículo 174.2 e) de VI CCGSC

El acceso a estas estructuras tubulares se hará siempre por medio de escaleras bien mediante módulos específicos adosados a los laterales, bien mediante escaleras integradas de comunicación entre las plataformas. Artículo 174.2 f) de VI CCGSC

El acceso a las plataformas de los andamios deberá realizarse normalmente a través de módulos de escaleras de servicio adosadas a los laterales, o bien estando las escaleras integradas en el propio andamio. En ningún caso está permitido trepar por los travesaños de la estructura del andamio. Artículo 169.2 n) de CCGSC





Los andamios no deberán utilizarse de forma o en operaciones o en condiciones contraindicadas o no previstas por el fabricante. A artículo 169.2 j) de CCGSC, en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 3 del Anexo II apdo. 1 del R.D. 1215/97



Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por una entidad reconocida de certificación. Artículo 174.2 a) del VI CCGSC.

Los andamios tubulares que no hayan obtenido una certificación del producto por una entidad reconocida de certificación, solo podrán utilizarse para aquellos supuestos en los que RD 1215/1997, en su Anexo II apartado 4.3, **no exige PMUD**, esto es para alturas no superiores a 6 metros y que además no superen los 8 metros de distancia entre apoyos, y siempre que no estén situados sobre azoteas, cúpulas, tejados, estructuras superiores o balconadas a más de 24 metros desde el nivel del terreno o del suelo.



Los tablones o plataformas que formen el piso del andamio (de al menos 60 centímetros de anchura) deberán estar anclados o atados a las borriquetas. Artículo 179.5 de CCGSC

Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Artículo 162.1 de CCGSC en relación con el apdo. 3 a) del Anexo IV-C del R.D. 1627/1997









La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia. Apdo. 3 c) del Anexo IV-C del RD 1627/97 en relación con el art.3.4 párrafo 1º y punto 4 del Anexo II apdo. 1 del RD 1215/97 y el art. 23.1.b) de la Ley 31/1995.



Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada. Artículo 187.3 d) de CCGSC, en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 2-4º del Anexo II apdo. 4 del R.D. 1215/1997

La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en las que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada, por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar. Artículo 187.2 a) de CCGSC en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 1-2º del Anexo II apdo. 4 del R.D. 1215/1997



Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente. Artículo 187.3 c) de CCGSC), en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 2-3º del Anexo II apdo. 4 del R.D. 1215/1997

Se prohíbe el transporte y **manipulación de cargas** por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Artículo 187.3 c) de CCGSC en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 2-3º del Anexo II apdo. 4 del R.D. 1215/1997

El ascenso, el descenso y los **trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a estas**. Artículo 187.3 c) de CCGSC, en relación con el artículo 3.4 párrafo 1º y punto 2-3º del Anexo II apdo. 4 del R.D. 1215/1997





Todos los elementos que configuran el conjunto de sistemas de protección (barandilla principal con una altura mínima de 90 centímetros, barandilla intermedia, plinto o rodapié con una altura sobre la superficie de trabajo tal que impida la caída de objetos y materiales y postes) serán resistentes. Artículo 182 de CCGSC



Estarán constituidos por materiales rígidos y sólidos; no podrán utilizarse como barandillas: cuerdas, cintas, cadenas o elementos o materiales diseñados para otros usos, como los de señalización o balizamiento. Artículo 182 de CCGSC

















norma  
española

UNE 81652

Marzo 2013

TÍTULO

Redes de seguridad bajo forjado

Requisitos de seguridad y métodos de ensayo

### 3.2.14 caducidad de una red:

La red fabricada de acuerdo con las especificaciones de esta norma tendrá una caducidad de un año a partir de la fecha de fabricación especificada en el etiquetado del fabricante.



Existen huecos sin proteger

**UNE 81652**

La distancia entre la parte superior de la superficie de encofrado y la parte más baja de la red será inferior o igual a 0,8 m.



Red perimetral tipo V.

Fijación en parte inferior no se utilizada la cuerda perimetral, se fija con el mallado de la propia red. El elemento utilizado para su fijación (omega vertical), no impide que la red pueda desengancharse generando huecos.





Home > UNE > CTN-UNE > CTN-UNE 81

## CTN-UNE 81/SC 2 "Medios de protección colectiva en el trabajo"

Vista   Comités relacionados   Contenidos ISO   Lista de miembros   Lista de acceso

- Estructura del comité
- Documentos del comité
- Búsqueda avanzada
- Estructura del comité

Espacio de secretaría   Documentación general   Reuniones   Proyectos nacionales   Documentación internacional

Archivo de correo

Documentos del comité   Ver todos los documentos

N ↑	Título	Modificado	Acción espe
-----	--------	------------	-------------

	Norma	Grupo de trabajo UNE
Redes de seguridad	UNE EN 1263,1-2	UNE/CTN81/SC2/GT02

	Norma	Grupo de trabajo UNE
Escaleras de mano	UNE EN 131	UNE/CTN81/SC2/GT03

	Norma	Grupo de trabajo UNE
Sistemas Provisionales de Protección de Bordes contra caídas de altura	UNE EN 13374	UNE/CTN81/SC2/GT04

	Norma	Grupo de trabajo UNE
Redes de seguridad bajo forjado	UNE 81652	UNE/CTN81/SC2/GT06
Redes de seguridad pequeños huecos		UNE/CTN81/SC2/GT09

	Norma	Grupo de trabajo UNE
Protecciones para terminaciones de armaduras de acero en obra	Borrador PNE	UNE/CTN81/SC2/GT08



Ángel Díaz Ruiz  
C/ València 32, 46.100 Burjassot

96 342 44 10  
diaz\_angrui@gva.es